



Empleados públicos acogidos al Régimen General de Seguridad Social

(Interinos docentes, todos los laborales y auxiliares y administrativos propios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León)

ACCIDENTES DE TRABAJO

El Procedimiento PE SST 05 – Accidentes e Incidentes – del PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de la Junta de Castilla y León, en su punto 4. RESPONSABILIDADES, señala que corresponde **al empleado público** comunicar a su Superior Jerárquico el accidente sufrido.

En el punto 6. DESARROLLO, indica que *“una vez producido el accidente éste será inmediatamente comunicado al Superior Jerárquico del accidentado por parte del afectado o el personal más próximo al afectado. El Responsable del Centro o Superior Jerárquico deberá atender con los medios disponibles al empleado público accidentado en el centro, enviándole posteriormente a la **Mutua de Accidentes de Trabajo**.”*

*Los empleados públicos acogidos al Régimen General de la Seguridad Social que acudan a la Mutua de Accidentes de trabajo llevarán consigo, el **Volante de Solicitud de Asistencia**, cumplimentado por el Responsable del Centro o Superior Jerárquico (Anexo I)”.*

[Anexo I – Solicitud de Asistencia sanitaria de FREMAP](#)

Centros de FREMAP de asistencia al accidentado:

LEÓN – Paseo de Condesa de Sagasta, 10. 24001 - Teléfono: 987 24 41 51

PONFERRADA: Parque del Temple, s/n. – 24400 - Teléfono: 987 40 51 50

VILLABLINO - Clínica COBARCA – Avda. Constantino Gancedo, 43, 24100 - Teléfono: 987 48 03 34

Recibida asistencia sanitaria el empleado público entregará al Superior Jerárquico el certificado de asistencia y le indicará la lesión que le reconoce FREMAP.

El Responsable del Centro comunicará el hecho, a través del formato

[PE SST 05 04 “PARTE INTERNO DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE”](#)

En plazo menor de 24 horas, en los casos de accidentes graves, muy graves o que ocasionen el fallecimiento del empleado público y en aquellos que afecten a más de cuatro empleados públicos y/o trabajadores de otra empresa.

Se deben cumplimentar todos los apartados del PARTE INTERNO y remitir por correo electrónico a la Técnico de Gestión Responsable de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección Provincial de Educación: perlopma@jcy.es

Para Accidentes de Trabajo **In Itinere**: se deberá acreditar mediante atestado policial, parte de accidente a la compañía de seguros, etc.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Dirección Provincial de Educación

ENFERMEDAD PROFESIONAL.- El reconocimiento de enfermedad profesional es competencia de la Mutua de Accidentes de Trabajo FREMAP. Se solicita en FREMAP.

LEÓN – Paseo de Condesa de Sagasta, 10. 24001 - Teléfono: 987 24 41 51
PONFERRADA: Parque del Temple, s/n. – 24400 - Teléfono: 987 40 51 50

RIESGO DURANTE EL EMBARAZO o LA LACTANCIA NATURAL.- La concesión del Subsidio por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural es competencia de la Mutua de Accidentes de Trabajo FREMAP. Se solicita en FREMAP.

LEÓN – Paseo de Condesa de Sagasta, 10. 24001 - Teléfono: 987 24 41 51
PONFERRADA: Parque del Temple, s/n. – 24400 - Teléfono: 987 40 51 50

BOTIQUIN.- Se trata de un botiquín para atender Accidentes de Trabajo de los empleados públicos acogidos al Régimen General de Seguridad Social que no necesitan asistencia sanitaria en FREMAP. Se pedirá a FREMAP a través de la Técnico de Gestión Responsable de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección Provincial de Educación: perlopma@jcyl.es



Empleados públicos acogidos al Mutualismo Administrativo gestionado por MUFACE

(Todos los Funcionarios de carrera docentes y auxiliares y administrativos transferidos del Estado)

ACCIDENTES EN ACTO DE SERVICIO

El Procedimiento PE SST 05 – Accidentes e Incidentes – del PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de la Junta de Castilla y León, en su punto 4. RESPONSABILIDADES, señala que corresponde **al empleado público** comunicar a su Superior Jerárquico el accidente sufrido.

En el punto 6. DESARROLLO, indica que *“una vez producido el accidente éste será inmediatamente comunicado al Superior Jerárquico del accidentado por parte del afectado o el personal más próximo al afectado. El Responsable del Centro o Superior Jerárquico deberá atender con los medios disponibles al empleado público accidentado en el centro, enviándole posteriormente al **Centro Asistencial de su cuadro médico**.”*

Recibida asistencia, el empleado público entregará al Responsable del Centro el PARTE DE ASISTENCIA, junto con la SOLICITUD DE AVERIGUACION DE CAUSAS (Anexo II)”.

[Anexo II – Solicitud iniciación expediente de averiguación de causas](#)

El Responsable del Centro comunicará el hecho, a través del formato

[PE SST 05 04 “PARTE INTERNO DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE”](#)

En plazo menor de 24 horas, en los casos de accidentes graves, muy graves o que ocasionen el fallecimiento del empleado público y en aquellos que afecten a más de cuatro empleados públicos y/o trabajadores de otra empresa.

Se deben cumplimentar todos los apartados del PARTE INTERNO y remitir por correo electrónico a la Técnico de Gestión Responsable de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección Provincial de Educación: perlopma@jcy.l.es junto con la SOLICITUD DE AVERIGUACION DE CAUSAS y otra documentación si existe (informe médico, etc)

Para ACCIDENTES EN ACTO DE SERVICIO **In Itinere**, se deberán acreditar mediante atestado policial, parte de accidente a la compañía de seguros, etc.

ENFERMEDAD PROFESIONAL.- El Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, clasifica los nódulos de las



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Dirección Provincial de Educación

cuerdas vocales como enfermedad profesional en el Grupo 2 Agente L Subagente 01
Actividad 01 y Código 2 L0101 (Profesores).

El empleado público entregará al Responsable del Centro la SOLICITUD DE
AVERIGUACION DE CAUSAS (Anexo II) junto con los informes médicos correspondientes.

[Anexo II – Solicitud iniciación expediente de averiguación de causas](#)

El Responsable del Centro remitirá dicha solicitud a la Dirección Provincial de
Educación de León, Prevención de Riesgos Laborales.

RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL.

La mutualista cumplimentará la solicitud, que el Responsable del centro remitirá a la
Dirección Provincial de Educación de León. Prevención de Riesgos Laborales.

[Anexo II – Solicitud iniciación expediente de averiguación de causas](#)

BOTIQUIN.- Se trata de un botiquín para atender Accidentes en Acto de Servicio que no
necesitan asistencia sanitaria en Centro Asistencial del cuadro médico. MUFACE no facilita
el botiquín, por tanto se debe adquirir por los propios medios económicos del centro o
servicio.